República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
Ministerio de Educación

"Año de Conmemoración del 40°Aniversario de la Gesta de Malvinas"

RAWSON, 31 AGO 2022

VISTO:

El Expediente Nº 2414 - ME - 22; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto, tramita el llamado a Concurso de Ascenso Jerárquico, Directores y Vicedirectores del personal docente en Escuelas de la Modalidad Educación Especial y Escuelas Hospitalarias y Domiciliarias;

Que mediante la Resolución ME Nº 629/22 Anexo I (Hojas 1 a 3) se rectifica el ANEXO II (Hojas 1 a 3) de procedimiento del llamado a Concurso de la Resolución ME Nº 616/22;

Que el Ministerio de Educación ha considerado la necesidad de otorgar estabilidad a quienes se desempeñarán en los cargos jerárquicos de Conducción y Supervisión del Sistema Educativo;

Que es voluntad del Ministerio de Educación permitir la inscripción de la mayor cantidad de titulares posible para cubrir los cargos vacantes;

Que consecuentemente, corresponde rectificar el Anexo I (Hojas 1 a 3) de la Resolución ME Nº 629/22; todo ello de conformidad con lo normado en la Ley I Nº 18, Artículo 92º;

Que el Señor Ministro de Educación tiene atribuciones para resolver al respecto;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- RECTIFICAR el Anexo I (Hojas 1 a 3) de la Resolución ME Nº 629/22 de acuerdo a lo establecido en el Anexo I (Hojas 1 a 3) de la presente Resolución, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º.- REGÍSTRESE, tome conocimiento el Departamento Central de Clasificación Docente, por el Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a las Supervisiones Seccionales de las Región I, II, III, IV, V, y VI, a la Dirección de Personal Docente, Direcciones Generales de: Educación Inicial, Educación Primaria y Educación Inclusiva, Supervisiones Técnicas Generales de: Educación Inicial y Educación Primaria, Departamento Personal Docente de Educación Inicial y Primaria, al Centro Provincial de Información Educativa y cumplido. ARCHÍVESE.

Arq. SILVA PRECIADO Rocio Ayelen
Subsecretaria de Coordinacion
Ministerio de Educacion
Provincia del Chubut

A/C Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN ME Nº 649.-

ANEXO I

PROCEDIMIENTO:

Dado el llamado a Concurso Docente de Ascenso del personal docente Titular para cubrir los cargos de Director y Vicedirector de Escuelas de la Modalidad Educación Especial y Escuelas Hospitalarias y Domiciliarias, las Juntas de Clasificación Docente deberán tener en cuenta que:

1. Podrán Concursar aquellos docentes que se encuentren en situación activa según lo establecido en la Ley VIII N° 108 Art. 21 y para ello se deberá tener en cuenta la Ley VIII N° 20 Cap. I Art. 4:

- Titulares que usufructúen licencia Art. 45 con o sin goce de haberes, Art. 29 Inciso b), Art. 30 Inciso 1) y se encuentren en condición activa dentro del sistema educativo.
- Sean miembros de las Juntas de Clasificación Docentes y deseen participar del concurso de Ascenso, debiendo efectivizar sus renuncias al momento de la inscripción.
- Los docentes que se encuentren en cambio de función y/o tareas pasivas, debiendo presentar el alta de reconocimientos médicos al momento de la inscripción. Res. N° 537/15 S.T.R
- Los docentes que se encuentran en Comisión de Servicios, se consideran en situación activa, según lo expresado en la legislación vigente -Art. 4° inciso a) Ley VIII N° 20 (antes Ley 1820) y Art. 15° inc. a); Estatuto Único Homologado del Personal Docente de la Provincia del Chubut Resolución N° 70/05 de la S.S.T.).

549

2. Todos los docentes titulares en situación activa (Art. 15° inc. a); inc. b) Estatuto Único Homologado del Personal Docente de la Provincia del Chubut Resolución N° 70/05 de la Subsecretaría de Trabajo.), en las condiciones que determina la Ley VIII N° 38, Ley VIII N° 108 y Ley VIII N° 137.
3. Los docentes interesados deberán inscribirse mediante el sistema LUV http://54.84.254.89/soft/juntaCD. Aquellos docentes que no posean usuario en el sistema, deberán registrarse pudiendo agregar antecedentes hasta el cierre de la inscripción, solo se aceptara documentación que haya sido adjuntada a la plataforma, desde el 01/09/22 hasta el 10/09/22 inclusive.
4. Antes de finalizar la inscripción, se desplegará en la plataforma la nómina de postulantes a Jurado por Región y Nivel, debiendo el docente realizar su votación. Esta selección será exportada por el Departamento Central, con la auditoria de la Mesa de Seguimiento, a fin de garantizar la transparencia y el anonimato de la elección. Se publicarán los resultados el día 16/09/22.
5. Los docentes participan con el concepto emitido al 31/12/21. Si a la fecha de inscripción no constara en el legajo dicho Concepto y/o Certificación de Servicios del año 2021, se podrá adjuntar a la solicitud de inscripción, como antecedente, servicios a junio del 2022, al sólo efecto de ser acreditado para este Concurso. Los docentes que se encuentren en situación de sumario administrativo se les deberá repetir el concepto del último año con la leyenda aclaratoria: Decreto N° 105/01.
6. Los docentes que se inscriban como aspirantes, deberán encontrarse en situación activa y acreditar los dos (2) últimos conceptos no inferiores a MUY BUENO.

ANEXO I

7. Los certificados definitivos de Cursos y Postítulos que cuenten con el auspicio o reconocimiento del Ministerio de Educación del Chubut, serán acreditados a los efectos del presente Concurso, siempre y cuando tengan número de Resolución y firma del referente Jurisdiccional del Ministerio de Chubut.
8. Las Juntas deberán valorar y clasificar por orden de mérito a los docentes que se inscriban para cubrir los cargos Jerárquicos que se mencionan en la Resolución.
9. Los listados a los que alude el párrafo anterior son de carácter provisorios, debiendo obrar en el Departamento Central de Clasificación Docente el 23/09/22, mediante email, a fin de publicar el mismo por orden de mérito, mediante la página del Ministerio de Educación y las Juntas Regionales, para el correspondiente reclamo e impugnación desde el 28/09/22 al 7/10/22, que pudieran realizar o no, los interesados.
10. Las rectificaciones que surjan, se elevarán al Departamento Central de Clasificación Docente remitiendo los actuados originales para ser anexados al respectivo Expediente, se realizarán las correcciones pertinentes para la confección del listado definitivo, elevándolo al Departamento para su publicación hasta la fecha que fija el Cronograma aprobado por Resolución el 11/10/22.
11. Los docentes que se encuentran con:
    - Traslado Transitorio,
    - Ocupando un cargo en una Región distinta a la que consta en su legajo o elijan participar por una vacante en otra región.

549

Al momento de realizar su inscripción en la plataforma, deberán declarar la Región donde posean su legajo, y luego seleccionar la Región Educativa donde desea participar.

12. Las Juntas Regionales valorarán a todos los docentes titulares que posean legajo independientemente de la Región a la que se inscriban, dentro de los plazos establecidos en el cronograma mediante Resolución Ministerial.
13. A los aspirantes que no reúnan los requisitos para participar del Concurso de Ascenso, se les comunicarán los motivos mediante Nota, antes que salga a la vista el Listado Provisorio de dicho Concurso. En el caso de existir reclamos y/o recursos deberán ser presentados por escrito directamente ante la Junta respectiva y deberán ser respondidas de igual forma.
14. Los listados que deben confeccionar las Juntas serán por Jerarquía, Nivel y Orientación:
    - Supervisor Técnico General
    - Supervisor Secretario de la Supervisión Técnica General.
    - Supervisor Técnico Seccional.
    - Supervisor Técnico Secretario de la Supervisión Seccional.
    - Supervisor Técnico Escolar de Nivel, Modalidad.
    - Supervisor Técnico Escolar de Materias Especiales y Artística.
    - Director de Escuelas de Nivel (Inicial y Primario), Modalidad (Hospitalaria y Domiciliaria, Especial y Adultos) y Orientación (Esc. Sordos e Hipoacúsicos, Esc. Ciegos y Disminuidos Visuales, Esc. Irregulares Motores, Esc. Disminuidos Mentales, C.S.A. y C.
    - Vicedirector de Escuelas de Nivel (Inicial y Primario), Modalidad (Hospitalaria y Domiciliaria, Especial y Adultos) y Orientación (Esc. Sordos e Hipoacúsicos, Esc. Ciegos y Disminuidos Visuales, Esc. Irregulares Motores, Esc. Disminuidos Mentales, C.S.A. y C.

ANEXO I

15. Los listados se confeccionarán en Hoja de Cálculo Excel y/o Plataforma Virtual, de acuerdo al siguiente modelo:

Esc /Sup. Titular	D.N.I	Nombre y Apellido	R I TIT.	R II CONCEPTO	R III ASIST. PERF.	R IV ANT. DOC.	R VII CURSOS	R.VIII PNFP	TOTAL	Ant. Doc.	Ant. Func.

16. Los aspirantes al Concurso de Ascenso podrán inscribirse en una (1) Jerarquía de acuerdo a los requisitos de la Resolución que convoca al Concurso de Ascenso y la Ley VIII N° 108 Art. 20.
17. El análisis de la documentación y la clasificación del personal inscripto, se realizará en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en la Ley VIII N° 38 (antes Ley 2793) y Ley VIII N° 108.
18. La capacitación virtual en la plataforma Chubut Educa Formación constará de dos(2) áreas:
    - **Un área de información y capacitación**: donde el Usuario y contraseña serán creados mediante los datos obtenidos en la inscripción del docente: **DNI**.(Documento Nacional de Identidad)
    - **Un área de Evaluación:** en donde cada docente deberá auto matricularse mediante la creación de un **email seudónimo (gmail)**, que servirá para la instancia escrita y práctica de la evaluación. Dicho email debe ser creado a fin de garantizar su anonimato.

649

19. Para cada etapa del concurso se elaborará un instructivo, paso a paso, que será publicado en la página del Ministerio de Educación.
20. El Departamento Central de Clasificación Docente podrá incorporar vacantes para su ofrecimiento y publicarlas con una antelación no menor a 30 (treinta) días corridos de la fecha fijada para la asamblea de ofrecimiento de cargos jerárquicos.
21. Los cargos jerárquicos que se vayan liberando conforme a la elección de los postulantes en la Asamblea de Cargos, serán ofrecidos en el mismo acto.